

LA PROGRESIVIDAD DE LOS IMPUESTOS

- A fines del presente mes, cerca de un 80% de los contribuyentes que presentarán su declaración de renta solicitará la devolución de las retenciones cobradas en exceso, mientras que alrededor de un 8% deberá realizar un pago.
- La alta tasa de devolución se explica por el hecho que en Chile cerca del 75% de los contribuyentes están exentos del impuesto de segunda categoría.
- Al analizar las canastas de consumo por quintil podemos observar que la carga del IVA e impuestos específicos es bastante similar entre diferentes niveles de ingreso. En cambio, lo correspondiente a la carga por impuesto a la renta sube rápidamente en la medida que el salario es mayor, pudiendo la carga total ser de más de 42% del ingreso en el caso de salarios superiores a \$ 12,8 millones mensuales.

En pocos días más culminará la Operación Renta 2019, en la que de cerca de 3,7 millones de contribuyentes, 1,1 millones de declaraciones corresponderán a empresas y el resto a personas naturales. El año pasado, el 80% de los contribuyentes obtuvieron devolución de impuestos ya que los impuestos retenidos en el 2017 fueron superiores al impuesto determinado a partir de las rentas totales de dicho año. Un 8% tuvo que pagar, dado que los pagos provisionales mensuales o retenciones fueron inferiores a lo determinado finalmente, mientras que el 12% restante tuvo las cifras calzadas.

A primera vista llama la atención el gran número de solicitudes de devolución y ello es consecuencia de que nuestro impuesto a la renta personal, denominada segunda categoría, se comienza a cobrar a un nivel de salario que supera la media y mediana de remuneraciones en Chile. De hecho, de acuerdo a las estadísticas del Servicio de Impuestos Internos (SII), en 2017 el 75% de las personas naturales que tuvieron ingresos estuvieron exentos del impuesto de segunda categoría, lo que para el mes de abril de este año implica tener un salario líquido imponible igual o menor a \$ 653 mil aproximadamente. En tanto, en el borde superior del tramo siguiente, \$ 1,45 millones, el impuesto a pagar es de \$ 32 mil, equivalentes al 2,2% del sueldo líquido imponible. A su vez, hay muchos trabajadores a honorarios que al emitir la boleta se les retiene el 10%, a pesar de que al finalizar el año y sumar todos los ingresos

quedan en el tramo exento y por tanto, piden la devolución de lo retenido. En la medida en que el salario sigue subiendo rápidamente se pasa a tasas marginales más altas, siendo el borde superior del último de los 7 tramos existentes un sueldo de a lo menos \$ 5,8 millones. En este último tramo, afecto a tasa marginal de 35%, encontramos en 2017 a 81.688 contribuyentes, equivalente al 0,8% del total.

Ahora bien, algunas personas naturales, además de pagar el impuesto a la renta, deben pagar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y los impuestos específicos a algunos bienes como las bebidas alcohólicas, las bebidas analcohólicas -con y sin azúcar- el tabaco y el combustible, entre otros, por lo cual es posible analizar la carga tributaria total una vez cancelados todos esos impuestos.

La Encuesta de Presupuesto Familiar del INE nos entrega las canastas de consumo de las personas separadas por el quintil de ingreso de las familias, con lo cual realizamos el siguiente cálculo: para cada quintil de ingreso supusimos que hay una persona cuyo ingreso es equivalente al ingreso promedio observado en ese quintil. Ese ingreso lo obtiene del trabajo, con lo cual está afecto al impuesto de segunda categoría, no teniendo otras fuentes de ingreso. Para esas cinco personas, cada una representativa de un quintil, supusimos que su canasta de consumo era la observada para el quintil respectivo y se determinaron los impuestos pagados. En la siguiente tabla se presentan los resultados¹.

EL PORCENTAJE DEL INGRESO QUE DEDICAMOS AL PAGO DE IVA ES BASTANTE ESTABLE ENTRE QUINTELES DE INGRESO, FLUCTUANDO ENTRE EL 13,4% Y EL 13,7%

Gráfico N° 1: Impuestos pagados como % del Ingreso líquido mensual

	Q1	Q2	Q3	Q4	Q5	Sueldo Alto
IVA	13,4%	13,7%	13,6%	13,6%	13,5%	13,5%
Impuestos Específicos	1,4%	1,8%	1,9%	1,9%	1,6%	1,6%
Renta	0,0%	0,0%	1,3%	2,5%	8,7%	27,2%

TOTAL	14,8%	15,5%	16,8%	18,0%	23,9%	42,3%
--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

Salario Líquido	\$ 247.124	\$ 504.418	\$ 783.603	\$ 1.223.795	\$ 3.208.341	\$12.800.000
-----------------	------------	------------	------------	--------------	--------------	--------------

Fuente: LyD a partir de información de la VIII Encuesta de Presupuesto Familiar del INE.

En la tabla anterior podemos ver que en el primer quintil el ingreso líquido del contribuyente representativo es \$ 247 mil mensuales, de los cuales no paga nada de impuesto a la renta, paga el 13,4% de su ingreso en IVA y el 1,4% de su ingreso en impuestos específicos. Su carga tributaria total es equivalente a 14,8% de su ingreso. En el otro extremo, el quinto quintil, con un ingreso de \$ 3,2 millones

mensuales, destina el 13,5% a IVA, 1,6% a impuesto específico y 8,7% a impuesto a la renta, sumando en total una carga tributaria de 23,9% del ingreso.

LA PROGRESIVIDAD DE LOS IMPUESTOS

Al analizar la tabla anterior podemos obtener conclusiones interesantes, ya que observamos que el porcentaje del ingreso que dedicamos al pago de IVA es bastante estable entre quintiles de ingreso, fluctuando entre el 13,4% y el 13,7%, lo cual podría generar cierta sorpresa ya que la tasa del IVA es de 19%, pero hay que recordar que hay servicios exentos de tal impuesto, como educación y salud.

En el caso de los impuestos específicos es posible que la mayor carga tributaria se la lleve el tercer y cuarto quintil debido a que proporcionalmente consumen más tabaco y bencina que los quintiles primero y segundo. El quinto quintil, a su vez, tiene menor carga tributaria de impuestos específicos, ya que si bien gasta más en bencina, lo hace en menor proporción en tabaco y bebidas analcohólicas con azúcar.

Por último, en el impuesto a la renta se aprecia la progresividad de la carga tributaria, ya que los dos primeros quintiles no pagan impuesto a la renta mientras el quinto quintil gasta el 8,7% de su ingreso en ese tributo. De hecho, si suponemos una persona de muy alto ingreso -digamos \$ 12,8 millones mensuales líquidos- ésta destina el 13,5% al pago de IVA, igual que en el quinto quintil, 1,6% en impuestos específicos y un 27,2% en impuesto a la renta, sumando un total de 42,3% de carga tributaria como porcentaje del ingreso líquido.

Así, podemos concluir que en el IVA y en impuestos específicos no se aprecia una marcada progresividad, lo cual no nos sorprende ya que no fueron diseñados con tal propósito y estos cálculos demuestran su transversalidad. En cambio, en el impuesto a la renta la progresividad se aprecia en toda su dimensión.

CONCLUSIONES

En pocos días más finalizará la Operación Renta 2019, en donde una gran cantidad de contribuyentes solicitarán devolución de las retenciones realizadas en exceso, mientras que una minoría deberá pagar dado que justamente sus retenciones son insuficientes para pagar el impuesto determinado. Este ejercicio, algo particular, refleja que en Chile un gran porcentaje de los contribuyentes, un 75% de Operación Renta 2018, están exentos del impuesto de segunda categoría, mientras que el 25% restante ve ante sí una escala progresiva de 6 tramos relativamente cortos, ya que

si se duplica el ingreso imponible se puede pasar rápidamente de la tasa marginal de 8% a 35%.

En base a la VIII Encuesta de Presupuesto Familiar del INE conocemos la canasta de consumo por deciles, con lo cual podemos estimar qué porcentaje del ingreso se destina al pago del IVA, impuestos específicos y renta, siendo dicho porcentaje de 14,8% para el primer quintil y 23,9% para el quinto quintil. En el caso de salarios mucho más altos, por ejemplo de \$12,8 millones mensuales, la carga total es de 42,3% de dicho ingreso.

Esta progresividad está dada por el impuesto a la renta, ya que el porcentaje dedicado al pago de IVA e impuestos específicos es relativamente similar entre quintiles, lo cual no nos sorprende dado que esos impuestos justamente son transversales.

ⁱ En este cálculo agradecemos la colaboración del economista William Díaz.